

Antecedentes: Su comunicación con consulta sobre incompatibilidad de director que indica.

Materia: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : Gerente General  
HSBC BANK (CHILE)

Se ha recibido su comunicación del Antecedente, en virtud de la cual en el marco del nombramiento de directores independientes de HSBC Bank (Chile), plantea un caso particular de una persona que a su vez cumple una función similar en un banco de carácter social en el extranjero, que no es competidor, ni atiende al mismo segmento que HSBC Bank (Chile) y se encuentra en un país en el que el Grupo HSBC no posee presencia bancaria. Solicitando a este Organismo informar si, a ese respecto, es aplicable la incompatibilidad establecida en la Ley General de Bancos (LGB).

Sobre el particular, la disposición a la que hace referencia se encuentra en el inciso tercero del artículo 49 bis de la LGB que establece "*Es incompatible el cargo de director de un banco con el de director o empleado de cualquiera institución financiera y con los cargos designados por el Presidente de la República*".

En relación con lo anterior, cumple esta Comisión en informar que la mencionada incompatibilidad, ha de interpretarse como aplicable a aquellas entidades que operan en el territorio nacional con riesgo de influir mutuamente en sus operaciones y decisiones, situación que no se observa en la hipótesis específica que indica.

DGSP / DGRP / DJSup WF 2399237

Saluda atentamente :



José Antonio Gaspar Candia  
Director General Jurídico  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero